



*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2008 sobre cambio del domicilio social de la organización empresarial denominada "Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura" (CEPES Extremadura). Expte.: CA/170. (2008085016)*

En la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos dependiente de esta Dirección General de Trabajo, ha sido depositado por la organización empresarial "Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura", en siglas "CEPES Extremadura" (expediente CA/170), certificado del acuerdo adoptado en fecha 4 de febrero de 2008 por su Comisión Ejecutiva, conforme a lo estipulado en el artículo 4 de sus Estatutos, en el que se hace constar que por unanimidad de sus miembros asistentes aprueban el cambio de domicilio social de la asociación, fijándose éste en Avenida de Portugal, Polígono Industrial Cepansa, nave 1, local 5, de Mérida.

Lo que se hace público para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 11 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*EDICTO de 2 de diciembre de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 1904/08, 2037/08, 2038/08, 2039/08, 2040/08, 2046/08 y 2047/08. (2008ED0916)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1904/08.

Demandante: M.ª Consuelo Esteban Mendo.

Demandado: Damián Talavera Córdoba.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura), en Plasencia.

Día: 30-01-2009.

Hora: 10,00.

Expedientes n.ºs: 2037/08 y 2038/08.

Demandante: Paulino Gerverno Muñoz y Mikel Gerverno Miguel.

Demandado: Francisco Javier Cerro Vacas.